

RESOLUCION EX N°8 _____ /

TRANSPORTES, MINERÍA Y ÁRIDOS C & Y LIMITADA.
RUT N° 76.776.447-2

REP.LEGAL: Carolina Gonzalez Urrutia, Rut [REDACTED]

SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA.

LA SERENA, 07 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 22 de octubre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493934, al contribuyente individualizado, domiciliado en La Placilla de Peralillo LT A-2, Vicuña, por no otorgamiento de documento legal por traslado de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$69.265 y 3 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura impuesta, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

**SUSPÉNDASE UN DÍA DE LA CLAUSURA IMPUESTA,
BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA
APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE
UN PLAZO DE 24 MESES.**

**APLÍCASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A
CONTAR DEL 26 DE ENERO DE 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**